



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

042

San Isidro, 23 FEB. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 23-2006-15-GLSG/MSI emitido por la Gerencia de Logística y Servicios Generales referido a requerimientos de pago por la prestación de servicio de publicación a la Municipalidad de San Isidro, realizados por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (EDITORIA PERU) en el periodo presupuestal 2005.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de Visto, la Gerencia de Logística y Servicios Generales comunica que Secretaria General de Concejo y la Subgerencia de Control Tributario han remitido las facturas Nros. 0226531, 0227765, 0227764, 0227763, 0227762, 0227761, 0227760, 0227759, 0227709, 0227756, 0227758, 0227757, y 0227767, todas de fecha 12 de enero de 2006, emitidas por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. -EDITORIA por publicaciones de diversas normas municipales, así como notificaciones administrativas y otros, por un monto total de S/. 70,181.38 (Setenta mil ciento ochenta y uno y 38/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional; en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del año 2005, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2006, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado del año 2005 los servicios de publicación brindados por la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., por el monto de S/. 70,181.38 (Setenta mil ciento ochenta y uno y 38/100 Nuevos Soles), según Facturas Nros. 0226531, 0227765, 0227764, 0227763, 0227762, 0227761, 0227760, 0227759, 0227709, 0227756, 0227758, 0227757, y 0227767, todas de fecha 12 de enero de 2006, por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales a expedir una orden de servicios por el monto de S/. 70,181.38 (Setenta mil ciento ochenta y uno y 38/100 Nuevos Soles), a nombre de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. .

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores – Bienes y Servicios – N 20 Gerencia de Logística y Servicios Generales del Presupuesto Municipal 2006.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto, y de Finanzas, atender el pago a que se refiere la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

